

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Entre los suscritos a saber:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Johan Alberto Clavijo Garzón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía colombiana, conocido comercialmente como **EL NINJA**, quien actúa como formador independiente en modelos de negocio y ventas, en adelante **EL PRESTADOR**.

EL CLIENTE:

_____ persona natural mayor de edad que adquiere el programa, identificada con los datos suministrados al momento de la inscripción, en adelante **EL CLIENTE**.

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA — OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CLIENTE un **servicio de formación y acompañamiento**, consistente en un programa educativo denominado **“Inicio de Negocio – Método Ninja”**, cuyo objetivo es **enseñar un modelo de negocio** basado en la experiencia personal del PRESTADOR.

Este servicio incluye:

- Acceso a contenido digital en formato video
- Metodología explicativa paso a paso
- Acompañamiento grupal semanal

El servicio tiene carácter **formativo y educativo**, no constituye asesoría financiera, inversión ni promesa de resultados económicos.

SEGUNDA — DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del programa es de **UN (1) MES CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en que EL CLIENTE recibe el acceso al contenido.

Finalizado dicho periodo:

- El acompañamiento y capacitaciones concluyen
- No existe obligación de seguimiento posterior

⚠ **La cláusula penal y de confidencialidad** permanece vigente aun después de finalizado el programa.

TERCERA — NATURALEZA DEL SERVICIO Y NO GARANTÍAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

EL CLIENTE declara conocer y aceptar que:

- El programa **NO garantiza ingresos, ventas ni utilidades**
- El PRESTADOR **NO asegura resultados económicos**
- El éxito depende exclusivamente de la **ejecución, dedicación y contexto** del CLIENTE

EL PRESTADOR comparte **conocimiento, experiencia y metodología**, mas no ejecuta el negocio del CLIENTE ni toma decisiones por él.

CUARTA — OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

EL PRESTADOR se compromete a:

- Entregar el contenido completo del programa
- Brindar acompañamiento grupal semanal (máx. 2 horas)
- Explicar el modelo de forma clara y honesta
- Mantener una conducta profesional durante el servicio

QUINTA — OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a:

- Ejecutar el contenido bajo su propia responsabilidad
- No exigir resultados específicos
- No realizar reclamaciones por expectativas no cumplidas
- Respetar la propiedad intelectual del programa

SEXTA — PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido entregado (videos, guiones, estructuras, métodos, ideas, explicaciones, procesos y material audiovisual) es **propiedad exclusiva de EL PRESTADOR**.

Queda estrictamente prohibido al CLIENTE:

- Copiar, grabar o reproducir el contenido
- Compartirlo con terceros
- Revenderlo, replicarlo o adaptarlo
- Usarlo para crear cursos, asesorías o modelos similares

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago de una **cláusula penal de CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$40.000.000 COP)**, sin perjuicio de acciones legales adicionales.

⚠ Esta cláusula **NO tiene límite de tiempo** y se mantiene vigente incluso después de terminado el programa.

SÉPTIMA — VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del programa es de **USD \$1.000** (o su equivalente en pesos colombianos).

El pago debe realizarse:

- En un solo pago
- De forma anticipada
- Sin condicionamiento a resultados

OCTAVA — NO REEMBOLSOS

EL CLIENTE acepta que, al tratarse de un servicio digital y formativo, **no hay lugar a devoluciones**, totales ni parciales, una vez otorgado el acceso al contenido.

NOVENA — FIRMA DIGITAL Y ACEPTACIÓN

El presente contrato se entiende válidamente aceptado mediante:

- Inscripción digital
- Confirmación electrónica (WhatsApp, correo o plataforma)

Dicha aceptación tiene plena validez legal conforme a la legislación colombiana.

DÉCIMA — LEY APPLICABLE

Este contrato se rige por las leyes de la **República de Colombia**.